

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NACIONAL No. IO-13-J2T-013J2T002-N-5-2025

"REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE UNAPROP", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 13 de octubre de 2025.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-5-2025**, relativa a los trabajos de **"REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE UNAPROP";** Mazatlán, Sinaloa. ----------

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la LOPSRM. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

RELACIÓN DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ DESECHADA: ----------

	LICITANTES	IMPORTE PROPUESTO
1	ENRIQUE AGUSTÍN BERNAL VELAZQUEZ (Persona Física).	**$1,637,834.02** (Un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

I. **ENRIQUE AGUSTÍN BERNAL VELAZQUEZ** (Persona Física), Monto Propuesto **$1,637,834.02** (Un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.), importe sin I.V.A.----------

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.



FALLO

Mazatlán, Sin., a 13 de octubre de 2025.

Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo a su programa general de los trabajos contenido en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación. ----------

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, no presentó organigrama del personal de campo; del superintendente de construcción, anexa sólo curriculum, omitiendo cédula profesional, comprobante de contar con la firma electrónica avanzada, adicionalmente no anexa la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la Invitación, siendo causa de desechamiento de la proposición. ----------

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió: Declaración y acuse mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2025, así mismo, no presentó las declaraciones y acuses anuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Invitación, **será Causal de Desechamiento**. ----------

En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberán demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar, no es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es menor a 1.1 unidades, por lo que el licitante **NO CUMPLE** y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades, el licitante Sí Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente**. ----------

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante no presenta escrito de "bajo protesta de decir verdad" que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de 1 (un) equipo el cual manifiesta que es propio, sin embargo, no presenta factura del equipo propuesto. Adicionalmente no presenta fichas técnicas del equipo que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Por lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, **siendo causal de desechamiento**. ----------

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. En este documento el costo directo de ($ 99,428.64), es diferente al analizado en el documento **PE 07** "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos por ($ 160,127.93), por un monto de $60,699.29, presentando inconsistencias que repercuten en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo que

FALLO

Mazatlán, Sin., a 13 de octubre de 2025.

se considera como mal analizado. Incumpliendo con lo establecido en la Base Decima Tercera, en su apartado propuesta Económica, documentos PE 01 al PE 12 de la Convocatoria a la Invitación. ----------

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no presenta cotizaciones del equipo propuesto, en donde se demuestre el valor de adquisición, considerado como nuevo, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento, **siendo causal de desechamiento**. ----------

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Invitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, **como mal analizados**. ----------

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**, en el cálculo de los cargos adicionales, considera la mano de obra gravable, indispensable para determinar lo correspondiente al 2.4% de Impuesto Sobre Nómina aplicado a dicha mano de obra que corresponde a $ 9,128.17; así mismo, considera lo correspondiente al 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública equivalente a $ 8,234.87; para un total de $ 17,363.04. Sin embargo, en su análisis, sólo considera lo correspondiente al 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública por $ 8,234.87, presentando un porcentaje por Cargos Adicionales de 0.50% siendo que en el documento PE 03 lo considera por 0.5053%, debiendo ser de 1.06%, los cuales corresponderían al total de $ 17,363.04. Por lo que se consideran el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos **PE02**, **PE 03**, **PE09**, **PE11** y **PE12**, como mal analizados. ----------

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas de ninguno de los insumos que se requieren en este Documento, por lo que la falta de los documentos señalados anteriormente será **CAUSAL DE DESECHAMIENTO**. ----------

En el documento **PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados"**, el Costo Directo de los programas mensuales de erogaciones de mano de obra, maquinaria y equipo y materiales, no corresponde con los montos del Listado de Insumos (documento PE 04 por $602.56), por lo tanto, no hay correspondencia entre dichos documentos. ----------

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8 fracción B, inciso 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 16, 22, 23, 24 y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**----------

Atendiendo a lo anterior, el Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, facultado según acuerdo N° CA-CXXIII-06 (02-IX-2020) del Consejo de Administración, tomado en la sesión celebrada el 2 de septiembre de 2020, según consta en el testimonio de la escritura del acta Nº 3,545 (tres mil quinientos cuarenta y cinco), de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para emitir el presente Fallo en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, facultado con base en el acuerdo No. CA-XCIV-5 del Consejo de Administración, aprobado en la sesión celebrada el 21 de agosto de 2015 y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con las evaluaciones realizadas por los responsables de la evaluación de las proposiciones en sus aspectos legal, económico y técnico para lo cual contó con la asistencia, apoyo y asesoría de la C.P. Irma Lorena Pinedo Villela,

"REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE UNAPROP", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 13 de octubre de 2025.

Subgerente de Finanzas, Encargada del despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, notifica que se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación **No. IO-13-J2T-013J2T002-N-5-2025**, relativa a la **"REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE UNAPROP "**, Mazatlán, Sinaloa, al no contar con una proposición solvente, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación, con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA